



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 065/2/2021
“LIENZOS DE TELA PARA LA RENOVACIÓN DE MANTAS CUBRECANAL DE BOVINOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la **licitación LPL 065/2/2021** correspondiente a la **requisición 00261** referente a **LIENZOS DE TELA PARA LA RENOVACIÓN DE MANTAS CUBRECANAL DE BOVINOS** requerido por la **Dirección de Rastro Municipal**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **7 siete de mayo de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **CONVOCATORIA** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **13 trece de mayo de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **17 diecisiete de mayo de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de presentación de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
5. Esta Dirección recibió dos propuestas, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores participantes fueron **Polirefacciones de Occidente, S.A. de C.V.** y **ARMY Uniformes, S.A. de C.V.**

Página 1 de 3

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 065/2/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 065/2/2021
“LIENZOS DE TELA PARA LA RENOVACIÓN DE MANTAS CUBRECANAL DE BOVINOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

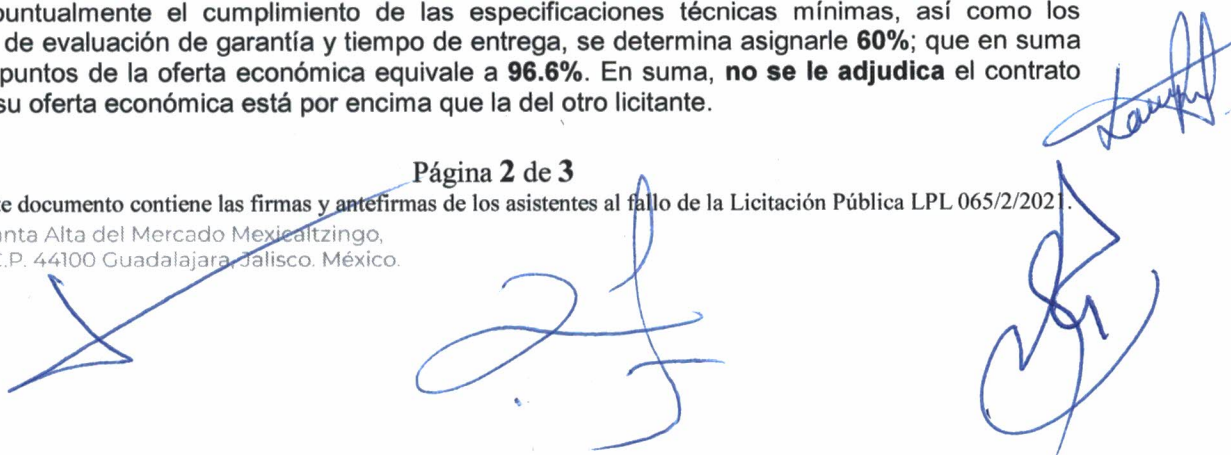
FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **ARMY Uniformes, S.A. de C.V.** en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que **garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI. No obstante lo anterior, en atención al dictamen que el área requirente entregó con número de oficio **CGSPM/RMG/226/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, así como los criterios de evaluación de garantía y tiempo de entrega, se determina asignarle **60%**; que en suma con los puntos de la oferta económica equivale a **100%**. En esa inteligencia, se le adjudica el contrato por un monto de **hasta 27,654.00 veintisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro 00/100 m.n.** por así convenir en la modalidad contrato abierto manifestada en las bases. En apoyo de la adjudicación, se transcribe la partida adjudicada:

Tabla 1. Descripción de la partida adjudicada:

No.	PARTIDA (sistema)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Cantidad	U de medida	Precio unitario s/IVA
1	2740	Lienzos de tela tampa kaltex cubre canal de bovinos.	160	Pieza	\$149.00

Segundo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **Polirefacciones de Occidente, S.A. de C.V.** en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que **garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI. No obstante lo anterior, en atención al dictamen que el área requirente entregó con número de oficio **CGSPM/RMG/226/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, así como los criterios de evaluación de garantía y tiempo de entrega, se determina asignarle **60%**; que en suma con los puntos de la oferta económica equivale a **96.6%**. En suma, **no se le adjudica** el contrato porque su oferta económica está por encima que la del otro licitante.






Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 065/2/2021
“LIENZOS DE TELA PARA LA RENOVACIÓN DE MANTAS CUBRECANAL DE BOVINOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tercero. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 065/2/2021 estuvo a cargo de la siguiente persona:

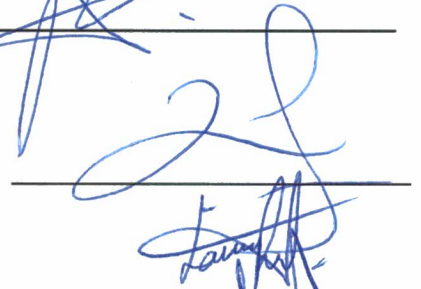
Nombre	Cargo	Dependencia
José Ángel González Aldana	Titular de la Dirección	Dirección de Rastro Municipal

Cuarto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **veinticinco de mayo de dos mil veintiuno**.

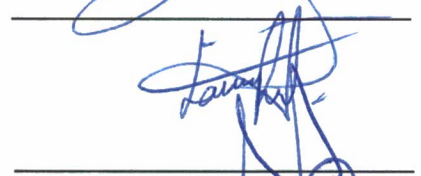
Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones



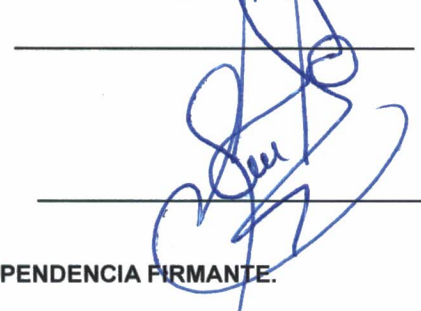
Felipe de Jesús Flores Miranda
Representante de la Dirección de Adquisiciones



En representación de la Contraloría



José Ángel González Aldana
Titular de la Dirección de Rastro Municipal



SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA FIRMANTE.